

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 768/15

“OJEDA SILVINA GABRIELA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 51-O-14- ADM. 768/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 100 - S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, TRECE de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, obrante a fs. 53, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 82 de la Dra. **OJEDA SILVINA GABRIELA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 53, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32, renovada por última vez el 28/05/2015.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. OJEDA SILVINA GABRIELA D.N.I. N° 23.999.263** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar E. Uría por encontrarse ausente.-